Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARA CADA UNO TODOS Y TODAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2011.-
"REPARACION MAYOR DE ELEVADOR Y TRITURADORA"

ADDENDA Nº 5

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional Nº 08/2011 que formarán parte de la misma, y son las siguientes:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Dirección: Av. Fdo. De la Mora y Tte. Alcorta Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: 557 414 / 17 Fax: 557 404 Fecha: **26/05/11** Hora:- **09:00**
IAO 25.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Atención: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Dirección: Av. Fdo. De la Mora y Tte. Alcorta Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: 557 414 / 17 Fax: 557 404 Fecha: **26/05/11** Hora: **- 09:15**

Ricardo Calavera
Jefa Div. Contratación Directa
I.N.C.

Abog. Alberto D. Rivero Mendoza
Jefe Licitaciones y Compras Menores
I. N. C.

Gerente U.O.C.
I. N. C.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 16.1	El pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de factura "conformada". No se otorgará Anticipo Financiero.

Sección VIII. Formularios del Contrato

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ....., PARA LA "REPARACION MAYOR DEL TITURADOR y ELEVADOR".-

CLAUSULA OCTAVA: ANTICIPO FINANCIERO

No se otorgará Anticipo Financiero.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.-

El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a las provisiones efectuadas, firmada por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------

El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

Ricardo Talavera
Jefe Div. Contratación Directa
I.N.C.

Abog. Alberto D. Rivero Mendoza
Jefe - Unidad Asuntos Jurídicos
I. N. C.

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

No se Aplica Garantía de Anticipo

Fecha: _____

Llamado a Licitación Pública Nacional
No. **08/2011.-**

A: _____

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____ Nosotros los suscritos _____ , de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de .

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de ___.

Ricardo Calavera
Jefe De Contratación Directa
I.N.C

18/05/2011 Elvio David Rojas Ocampo
Gerente U.O.C.
I. N. C.